UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 23 de octubre de 2018

ADDENDA Nº 1

Contratación Directa Nº 42/2018

"Seguro de Edificio-Plurianual 2018-2019"

(ID Nº 351.682)

Se realizan las siguientes modificaciones del presente llamado quedando como sigue:

1. Anexo C-Consideraciones Generales

Donde dice:

Las pólizas emitidas por la empresa adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: " La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las Especificaciones Técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza u otros intrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación.
La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Dirección Administrativa del Rectorado.

Especificaciones Técnicas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Cantidad
Administración Central			
1	84131501-001	**Edificio:** Incendio del Edificio, contenido e instalaciones Rayos, corto circuito, explosión. Daños materiales por causa de huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados; impacto de vehículos terrestres y/o aeronaves y/o sus partes componentes; huelga, tumultos y/o alborotos. **Gs. 84.446.888.206.-**	2
2	84131501-001	**HURTO:** Hurto y/o Asalto y/o sus tentativas **Gs. 2.300.000.000.-** Se excluye el hurto.	2
3	84131607-001	**Responsabilidad Civil contra terceros:** como consecuencia de accidentes dentro del predio de la UNI por utilización de sus instalaciones. **Gs.1.020.000.-**	2

Debe decir:

Las pólizas emitidas por la empresa adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: " La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las Especificaciones Técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza u otros intrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación.
La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Dirección Administrativa del Rectorado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Especificaciones Técnicas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Cantidad
		Administración Central	
1	84131501-002	**Edificio:** Incendio del Edificio, contenido e instalaciones Rayos, corto circuito, explosión. Daños materiales por causa de huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados; impacto de vehículos terrestres y/o aeronaves y/o sus partes componentes; huelga, tumultos y/o alborotos. **Gs. 84.446.888.206.-**	1
2	84131501-001	**HURTO:** Hurto y/o Asalto y/o sus tentativas **Gs. 2.300.000.000.-**	1
3	84131607-001	**Responsabilidad Civil contra terceros:** como consecuencia de accidentes dentro del predio de la UNI por utilización de sus instalaciones. **Gs.1.020.000.-**	1

La vigencia de la Póliza será: desde Noviembre del 2018 a Noviembre del año 2020.

2. Se ha modificado en el SICP :

- el Sistema de Adjudicación y,
- la descripción en el ítem 1 y 2, a fin de adecuar a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

Lic. Beatriz Chávez
Directora de la UOC